

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES/AS
DEL PROGRAMA “PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD


PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos Monitores del Programa “ Producción de Proyectos Locales de juventud”, para el año 2015-2016, dirigido a jóvenes entre 12 y 25 años de edad, que se enmarca en la línea estratégica de “Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables”. La presente convocatoria se refiere al puesto de trabajo correspondiente a monitor de actividades contempladas en el proyecto de referencia.

El proyecto “Jóvenes por el civismo y el medioambiente” dentro del Programa “ Producción de Proyectos Locales de juventud”, es un proyecto elaborado por el Área de Juventud de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en colaboración con el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y tiene por objeto mejorar el comportamiento de los jóvenes especialmente en el medio natural y urbano, de manera que cuiden los espacios públicos y ambientales que le rodean, mejorar la empleabilidad de los jóvenes de la localidad formados en temas educativos, y aumentar las actividades de ocio y tiempo libre en el entorno natural, conociéndolo, respetándolo e intentar que se potencien las relaciones entre adolescentes entorno a actividades de este tipo, fomentando así un aumento del asociacionismo.

SEGUNDA: Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de puntuación obtenida, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, por obra y servicio determinado vinculado a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo del Programa “ Producción de Proyectos Locales de juventud”, para el año 2015-2016. La duración de la contratación se extenderá desde la formalización del mismo hasta el 31 de marzo de 2016. Las retribuciones se adecuarán a la subvención recibida para tal fin. El horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del servicio. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

TERCERA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
4. Haber solicitado la expedición o en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar o equivalente.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.


CUARTA: El procedimiento de selección constará de dos fases, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

A) Fase de Entrevista Personal: Máximo 6 puntos

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimentará, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. La entrevista se valorará de **0 a 6 puntos**. Tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 3 puntos.

B) Fase de valoración de méritos: Máximo 4 puntos

Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			

1) FORMACIÓN:

a.- Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo.

a.1. Título de Bachillerato: 0,25* puntos

a.2. Ciclo formativo de grado medio o FP1 o equivalente, relacionado con el ámbito educativo o social: 0,25* puntos.

a.3. Ciclo formativo de grado superior o FP2 o equivalente relacionado con el ámbito educativo o social: 0,50* puntos.

a.4. Diplomatura Universitaria o equivalente relacionada con el ámbito educativo o social: 0,75* puntos

a.5. Licenciatura Universitaria o equivalente relacionada con el ámbito educativo o social: 1* punto.

(*) No acumulable

b).- Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, impartidos por centros oficiales o instituciones públicas, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 1,00 puntos.

De 10 a 20 horas.....0,02 puntos.

De 21 a 40 horas.....0,05 puntos.


De 41 a 100 horas.....0,10 puntos.

De 101 a 199 horas.....0,20 puntos.

De 200 horas en adelante.....0,30 puntos.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, debidamente compulsada, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 2,00 puntos

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de similar contenido al que se opta 0,03 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El Tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como único periodo de valoración.

A efectos del cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parciales se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Acreditación:

Los justificantes de los méritos, contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.


QUINTA: El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas obtenida en la fase de entrevista personal y en la fase de valoración de méritos. En caso de empate se valorará primero la entrevista personal, y segundo la fase de valoración de méritos, y si persiste el empate se realizará un sorteo. El resto de aspirantes que hayan superado las dos fases, quedarán en reserva para contrataciones laborales, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias enfermedad u otra circunstancias que impida a los/as seleccionados/as a desempeñar su puesto de trabajo.

SEXTA: El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Técnico/a de la Diputación de Sevilla.

Vocales:

- Técnico/a de la E.L.A. de El Palmar de Troya

Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			

- Técnico/a de la E.L.A. de El Palmar de Troya
- Técnico/a de la E.L.A. de El Palmar de Troya.

Secretario: El de la Corporación o funcionario o personal de la ELA en quien delegue con voz y sin voto.

SÉPTIMA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.


OCTAVA: Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de El Palmar de Troya, **del 17 al 25 de noviembre de 2015**, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Titulación exigida en la convocatoria
- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a seminarios, cursos y jornadas se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, debidamente compulsada.

NOVENA: Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de que se puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **tres días hábiles a partir** a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva. Se comunicará a los admitidos fecha y lugar de la Entrevista Personal mediante publicación en el tablón de anuncios.

DÉCIMA: Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará publico el resultado en el Tablón de anuncios de la E.L.A., publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida

UNDÉCIMA: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso


Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			

contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a 16 de noviembre de 2015

El Presidente

Fdo.: Juan Carlos González García

Código Seguro De Verificación:	EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/11/2015 10:18:54	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EwMRlF17SXbnV8xDapHHcQ==			